

FUNDACIÓN ARMERO RENACIENTE
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ACTA NUMERO 06

En el Municipio de Armero Guayabal, a los veintidós (22) días del mes de abril 2024, se reunieron los miembros del patrono, de la entidad FUNDACIÓN ARMERO RENACIENTE, para adelantar la reunión extraordinaria, atendiendo la convocatoria de la señora Luz Estela Carvajal Hernández, en calidad de Representante Legal, convocó a reunión mediante comunicación escrita del día 17 de abril de 2024.

Siendo la 10:00 am del día 22 de abril de 2024, en la dirección Calle 6 # 4 - 36 Barrio Centro, los Miembros del Patrono se reunieron, para tratar los siguientes temas:

1. Verificación del Quórum.
2. Reforma estatutos modificación e inclusión de los artículos 4, 6, 8 y 17.
3. Lectura y aprobación del acta de Reunión.
4. Cierre de la reunión.

El presente orden del día fue sometida a la aprobación de los miembros del patrono, los cuales lo aprobaron por unanimidad y sin modificación alguna, por lo tanto, se procedió a su desarrollo:

1. Se da llamado a lista y se verificó la asistencia de 2 asociados hábiles inscritos, acudiendo 2, en el cual se cuenta con asistencia 100% de los asambleístas existiendo quórum, con las siguientes personas; Luz Estela Hernández Carvajal identificada con cedula de ciudadanía No 65.499.769 de Armero Guayabal, Edwin Genaro Urueña Arcila identificado con cedula de ciudadanía No 1.106.740.607 de Armero Guayabal.

2. Reforma Parcial de los artículos 4, 6, 8 y 17 de los estatutos, en este punto toma la palabra la representante legal y expone que debido al proceso que se viene realizando para el cambio de régimen tributario especial ante la DIAN y el requerimiento No 202404032145102210, se hace necesario reformar los artículos 4, 6, 8 y 17 los cuales quedan de la siguiente manera :

CAPITULO II
OBJETIVO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 4. OBJETIVO. El objetivo principal es contribuir al bienestar de los jóvenes y de las personas de bajos recursos, personas desplazadas y/o adultos mayores que se encuentren bajo el amparo centros para la vejez; llevando a cabo programas que ayuden en la restauración ética, moral y social, por medio de actividades y ayudas humanitarias. La fundación dispone de una serie de acciones específicas como:

Para la consecución del objetivo mencionado en el artículo anterior la fundación realizara las siguientes actividades:

- Inculcar los valores éticos y morales y el respeto hacia las demás personas y hacia sí mismo.
- Brindar alimentos, vestuario, artículos de aseo que se recolecten en la fundación Armero Renaciente. no desarrollara, ni prestara servicios de salud; pero si canalizara su colaboración a toda persona que lo requiera.
- Apoyar a las personas y jóvenes de bajo recursos en mejorar las condiciones de su entorno por medio de ayudas humanitarias allegadas a la fundación.
- Acompañar a las personas que han sufrido de desplazamiento forzado a la restauración social y resarcimiento moral ante la sociedad.
- Ayudar al desarrollo del bienestar de los adultos mayores que se encuentre recluidos en centros para la vejez y/o todos aquellos que se le hallan vulnerados sus derechos.

Parágrafo 1. El objeto social de la fundación es de Interés General y sus actividades meritorias son de libre acceso a la comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 359 del estatuto tributario.

Reforma aprobada por unanimidad por los miembros del patrono.

CAPITULO III RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 6.- La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General o del Represente Legal, sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de Ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

Parágrafo 1. Los excedentes resultantes de sus actividades al finalizar el ejercicio no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, por el contrario, serán reinvertidos en el mejoramiento y optimización del objeto social de la fundación.

Reforma aprobada por unanimidad por los miembros del patrono

ARTICULO 8. LOS APORTES O CUOTAS DE SOSTENIMIENTO Y CONTRIBUCION- Se establecerán inicialmente los aportes de sostenimiento y contribución así, un aporte de TREINTA MIL PESOS (\$30.000) mensuales, los últimos cinco días de cada mes DE LOS ASOCIADOS

Parágrafo 1. Los aportes, donaciones y/o cuotas de sostenimiento y demás contribuciones no serán reembolsables por ningún caso ni por ninguna solicitud de sus aportantes.

Reforma aprobada por unanimidad por los miembros del patrono.

CAPITULO V
ORIENTACIÓN, DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 17. La Fundación será administrada y dirigida por el Asamblea General y representante legal, quienes trabajaran para el desarrollo del fin social previsto en sus objetivos.

PARAGRAFO 1: La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración:

- Asamblea General
- Representante Legal
- Secretario
- Revisor Fiscal.

PARAGRAFO 2: La Fundación será administrada por la Junta Directiva, nombrada por la asamblea para un periodo de tres (3) años, al cabo de los cuales si la asamblea lo determina de manera democrática podrá ser reelegida.

Reforma aprobada por unanimidad por los miembros del patrono.

3. Una vez concluida la reunión se da un receso para la elaboración del acta, la cual fue aprobada por unanimidad de los miembros del patrono.

Se anexa, los nuevos estatutos con modificaciones e inclusión la cual hace parte integral de la presente acta.

4. Agotado el orden del día y no siendo otro el objeto de la reunión el presidente dio por finalizada la reunión siendo las 12:03 pm. del mismo día, en constancia se firma como aparece.

FUNDACIÓN
ARMERO RENACIENTE
NIT. 901 749 479-8
Luz Estela Hernández C.

Luz Estela Hernández Carvajal
Representante Legal



Edwin Genaro Uruña Arcila
secretario

La presente acta es fiel copia tomada del original



Edwin Genaro Uruña Arcila
Secretario